



BLOQUE BANANEROS

DÍA	MES	AÑO	MEDELLÍN										HORA INICIAL		HORA FINAL		
15	07	2016											8:58 a.m.		p.m.		
TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN			SALA DE JUSTICIA Y PAZ					MAGISTRADA PONENTE									
								María Consuelo Rincón Jaramillo									

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	3	0	0
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	0	8	3	6	0	8
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	1	9	8	4	1	4	8
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	9	8	3	8	2	1
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	2	8	6	6
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	3	2	6
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	2	3	4

Concentrada de Formulación y Aceptación de Cargos

Concierto para delinquir y otros

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
15.347.632	RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA	PEDRO PONTE o PEDRO BONITO	X		X	
78.293.820	OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES	EL INDIO	X		X	
71.251.875	OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO	NICHE		X	X	
78.698.402	ENICH ANTONIO GUZMÁN ÁLVAREZ	RUBÉN	X		X	
71.942.578	CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR	LLANERO o DANIEL	X		X	
8.329.441	ADRIANO JOSÉ CANO ARTEAGA	MELAZA		X		X
71.934.653	LUIS ANTONIO CÓRDOBA MOSQUERA	LUCHO		X		X
3.371.685	RAFAEL EMILIO GARCÍA	EL VIEJO	X		X	
71.944.382	MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA	EL FLACO o JERINGA		X	X	
71.986.164	FRANCISCO HERRERA SALGADO	FABIO	X		X	



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

71.948.974	ALEJANDRO ORTEGA HERRERA	EL FLACO		X		X
71.941.518	PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA	REPOLLO	X		X	
71.944.890	JORGE ISAAC QUINTO MEJÍA	J.R.	X		X	
71.776.757	OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIÉRREZ	EL GATO	X		X	
71.942.722	DIONISIO MOSQUERA MARTÍNEZ	SORONGO	X		X	
71.982.647	MANUEL ÁNGEL CARTAGENA ROJAS	RICARDO u OMAR	X		X	
71.933.935	DALSON LÓPEZ SIMANCA	LÁZARO MONOPECOSO	X		X	
11.796.652	CARDENIO CAICEDO MENA	BURRO CON SUEÑO, BURRO TRISTE, ALBERTO	X		X	
8.435.791	WILSON CARDONA RESTREPO	OMAR, PALILLO	X		X	
71.945.948	BENJAMÍN PÁRAMO CARRANZA	YOLANDA	X		X	
71.251.329	VÍCTOR DE JESÚS SEPÚLVEDA GIRALDO	EL ZARCO		X	X	
71.982.889	JAVIER OCARIS CORREA ÁLZATE	FREDY, MACHÍN		X		X
78.753.529	MAURICIO DE JESÚS ROLDÁN PÉREZ	JULIÁN JORGE, MAURICIO		X		X
71.253.358	REINALDO ANTONIO SALGADO AVILÉS	EL INDIO PURRULÚ	X		X	
71.240.495	LUIS ARLEY ACOSTA ESCUDERO	EL CHICHI, EL INDIO	X		X	
71.939.065	GERMÁN DE JESÚS TUBERQUIA SALAS	EL DIABLITO	X			X
8.338.959	LUIS ALBEIRO MOSQUERA CORREA	ALBEIRO		X		X
11.806.096	BRAND YESID BECERRA BEITER	BRAYAN	X		X	
71.241.970	JHON JAIRO ÁLVAREZ MANCO	EL MONO		X		X

INTERVINIENTES	
Fiscal 17 DNFEJT	Mauricio Aguirre Patiño, Luis Eduardo Villa Cartagena (Investigador CTI) y Luz Alvinza Rivera Páez (Fiscal de apoyo)
Representantes Judiciales de Víctimas	Adriana Guevara Marulanda Sandra Milena Arias Hoyos Iván Darío Gómez
Defensor de: Reinaldo Antonio Salgado Avilés	Edward Álzate Garcés



<p>Mauricio de Jesús Roldán Pérez Defensor de: Raúl Emilio Hasbún Mendoza Cardenio Caicedo Mena Javier Ocaris Correa Álzate Dionisio Mosquera Martínez Alejandro Ortega Herrera Brand Yesid Becerra Beiter Osman Darío Restrepo Gutiérrez Ovidio Pascual Núñez Cabrales Rafael Emilio García Mario de Jesús Granja Herrera Carlos Alberto Arango Betancur Israel Antonio Toro Durango</p>	<p>Otto Fabio Reyes Tovar</p>
<p>Pablo Antonio Peinado Padilla Oscar Darío Ricardo Robledo Francisco Herrera Salgado Wilson Cardona Restrepo Benjamín Páramo Carranza Víctor de Jesús Sepúlveda Giraldo Luis Arley Acosta Escudero Germán de Jesús Tuberquia Salas Jhon Jairo Álvarez Manco Manuel Ángel Cartagena Rojas Luís Antonio Córdoba Mosquera Adriano José Cano Arteaga Enich Antonio Guzmán Álvarez Jorge Isaac Quinto Mejía Dalson López Simanca</p>	<p>Nicolás Humberto Morales Duque</p>
<p>Ministerio Público</p>	<p>Luis Rafael Calderón Daza</p>

VER LISTADO ANEXO
VICTIMAS EN APARTADO
VER LISTADO ANEXO

SESIÓN PRIMERA
Viernes, julio 15 de 2016
Hora de inicio: 8:58 a.m.

00:01:40. Se dio inicio a la audiencia con el protocolo de rigor. Se presentaron los intervinientes. También se dejó constancia expresa que por disposición del artículo 54 Ley Estatutaria de la Administración de Justicia se sesiona en sala dual, esto por cuanto el segundo revisor de la Sala, doctor Rubén Darío Pinilla Cogollo, se encuentra desarrollando tareas propias de su cargo en la sede del Tribunal.

00:09:50. El postulado **PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA** alias "Repollo" solicitó en nombre de sus compañeros y propio el uso de la palabra para manifestar la situación de hacinamiento en la que se encuentran en la

Cárcel de Itagüí que empeoraría debido a la unión de patios de postulados No. 5º y 6º que pretende efectuar el INPEC por el traslado de detenidos de las Fuerza Pública a ese Centro Penitenciario que se habría ordenado desde dirección central según les informaron el día anterior.

Frente a lo anterior, la Magistrada indicó que ha recibido las comunicaciones de ese postulado como representante de sus compañeros, a las cuales se ha dado respuesta y se ha corrido traslado de las mismas.

Dijo la Magistratura que al respecto deben tener en cuenta dos puntos clave: resocialización y reintegración, por lo que se ordenó oficiar a la autoridad que debe encargarse del asunto.

00:18:50. La Fiscalía continúa con la exposición de la muestra representativa del patrón de Desaparición Forzada:

00:19:51. Hecho 12. DESAPARICIÓN FORZADA DE JHON WALTER CARDONA MANCO, apodado "El Mono". Elementos probatorios, entre otros

00:30:25. Hecho 13. DESAPARICIÓN FORZADA DE MARÍA OLIVA JIMÉNEZ EN CONCURSO CON HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA AGRAVADO POR TRATARSE DE MENOR DE EDAD.

00:47:00. Efectuó su presentación en la audiencia el representante del Ministerio Público quien dejó constancia de la dificultad para la entrada al edificio por el plantón de ASONAL JUDICIAL. La Magistrada le aclara que los miembros del sindicato judicial permiten la entrada al Palacio de Justicia de los partícipes de esta audiencia dado el costo de las transmisiones para la Administración de Justicia y las víctimas que comparecen a las mismas desde partes lejanas mediante sistema de videoconferencia.

00:51:00. Hecho 145. DESAPARICIÓN FORZADA DE EDIER ANTONIO MEDINA VELÁSQUEZ C.C. 8.322.820, (EN CONCURSO CON HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA).

01:17:38. Hecho 07. DESAPARICIÓN FORZADA DE NOVARO ALBERTO HIGUITA DAVID, (EN CONCURSO CON HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA AGRAVADO MENOR DE EDAD).

01:29:23. La Magistratura efectuó un llamado de atención a la Fiscalía acerca de la construcción del recuento fáctico para efectos de Verdad ya que no se están indicando los alias, deben determinarse los agravantes de las conductas punibles para efectos de la adecuación típica.

01:31:36. La Magistratura dispuso un receso de 20 minutos.

Hora de finalización 10:28 a.m.

SESIÓN SEGUNDA
Viernes, julio 15 de 2016
Hora de inicio 10:52a.m.

00:01:05. Se reinicia la sesión y la Magistrada llamó la atención a los asistentes de la audiencia para que guarden la compostura en este acto solemne, así:

"... este acto es solemne deben guardar todo e l comportamiento y la compostura del mismo, señor Fiscal puede continuar..."

00:01:41. **Hecho 031. DESAPARICIÓN FORZADA EN CONCURSO CON HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA DE EVARISTO ANTONIO JIMÉNEZ DAZA C.C. 8.426.741:**

- Fecha de los hechos: 04/98
- Lugar de los hechos: (Antioquia)
- Clip de la versión libre del postulado 06/11/2014 (00:00:00)
- Proceso no. 1648899 de la Fiscalía 33 Especializada Medellín.

00:11:32. **Hecho 017. DESAPARICIÓN FORZADA (EN CONCURSO CON HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA) DE REINALDO GONSALEZ LÓPEZ C.C. 11.880.205:**

- Escrito de cargos folio 277
- Fecha de los hechos: 07/01/00
- Lugar de los hechos: Chigorodó (Antioquia)
- Alias "El Indio Purrulu", "Niche"
- Práctica inmersión
- Clip de la versión libre del postulado 20/08/2014 (03:24:12)
- Proceso No. 3547 de la Fiscalía Seccional de Chigorodó (Antioquia).

00:28:04. **Hecho 043. DESAPARICIÓN FORZADA EN CONCURSO CON HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA) DE BERNARDO ANTONIO VÉLEZ QUICENO C.C. 98.618.025.**

- Escrito de cargos folio 290
- Fecha de los hechos: 21/07/96
- Lugar de los hechos: Chigorodó (Antioquia)
- Práctica sin información
- Chichi Crispiniano Rojas (fallecido)
- Clip de la versión libre del postulado 30/10/2014 (03:38:09)

- Proceso no. 4069 de la Fiscalía Seccional de Chigorodó

00:40:35. Hecho 102. DESAPARICIÓN FORZADA EN CONCURSO CON HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA DE BELIZARIO ROMAÑA MENA C.C. 4.855.027.

- Escrito de cargos folio 291
- Fecha de los hechos: 23/07/96
- Lugar de los hechos: Carepa (Antioquia)
- Práctica sin información
- Clip de la versión libre del postulado 00/10/0000 00:00:00
- Proceso No. 2124 de la Fiscalía 72 Seccional.

00:50:00. La Magistrada indicó que la Sala ha indagado en este proceso sobre cómo se elaboraban los listados para asesinar personas y al respecto inquirió al postulado, de donde los obtenían y éste dijo que hubo varias formas, una de ellas tenía que ver con que la mayoría de hombres del frente Arlex Hurtado habían pertenecido a "Esperanza, Paz y Libertad" EPL así como a los Comandos Populares y eran enemigos de las FARC,; también se elaboraban los listados bajo un software o programa para la administración de personal de las empresas bananeras, ya que los guerrilleros se encontraban infiltrados en las mismas.

Bajo dicho sistema o software el administrador de la finca efectuaba una muy buena recomendación en la hoja de vida del infiltrado, para no quedar en evidencia y no poder en riesgo su vida, sin embargo en el programa efectuaba una marca específica en la hoja de vida del trabajador sospechoso de lo cual tenía conocimiento el dueño de la finca bananera y ya luego en coordinación con alias "Maicol" y "Cepillo" se efectuaban los retenes en las carreteras.

00:56:59. Hecho 045. DESAPARICIÓN FORZADA (EN CONCURSO CON HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA) DE ÁLVARO HERNÁNDEZ ROMERO C.C. 71.980.008.

- Escrito de cargos folio 292
- Fecha de los hechos: 10/08/96
- Lugar de los hechos: Turbo (Antioquia)
- Práctica sin información
- Clip de la versión libre del postulado Benito Antonio Vergel Martínez, 16/09/2010 acepto responsabilidad 03:38:09
- Proceso no. 1064989 Fiscalía de Medellín y otra de la Fiscalía 26 de Turbo
- **Pendiente por verificación según lo sugerido por la Magistrada, toda vez que se observan incongruencias en el hecho; la versión libre de**

BENITO ANTONIO VERGEL habla de dos víctimas y el hecho solo contiene una. Advirtió la fiscalía que ese postulado fue excluido de Justicia y Paz el 25/10/13 por haber cometido delitos dolosos con posterioridad a la desmovilización. Y el Fiscal dijo que verificaría las víctimas de este cargo antes de continuar con su formulación quedando entonces pendiente.

01:11:59. El Dr. IVÁN GÓMEZ representante de víctimas, acerca del anterior hecho dijo:

"(...) no sé si sea el estadio procesal oportuno pero veo claramente como ésta es una ley especialísima, transicional, sui generis y se busca es la verdad, lo que pasó con las víctimas, teniendo en cuenta que son puros derechos humanos y que el Fiscal acaba de hablar en el último hecho sobre una responsabilidad estatal concreta porque hubo participación o connivencia de las fuerzas del orden, es decir, el Batallón Vélez habla de un teniente Pacheco, una colaboración o connivencia con los paramilitares, la pregunta más que le hago en aras de la verdad es si compulsaron copias para la Fiscalía para investigar al Teniente que acaba de decir el nombre? que hacía este señor allá? cuáles fueron los policiales que colaboraron con el suministro de armas? y cómo fue la colaboración concreta? porque hay una plena responsabilidad Estatal señora Magistrada..." (sic)

01:11:59. Contestó la Magistrada:

"...Este es el proceso que está adelantando en la Fiscalía 24 Especializada, compulsas de copias, ahí es donde se está investigando precisamente esa situación de los militares y el señor Fiscal, una vez finiquitemos esta etapa, me trae un informe completo, en qué estado están esos procesos, en que han avanzado y demás, y se tendrá en cuenta para el momento de la sentencia..."

01:13:04. Hecho 150. DESAPARICIÓN FORZADA EN CONCURSO CON HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA, SECUESTRO SIMPLE DE ELID LONDOÑO OCAMPO C.C. 8.420.926.

- Escrito de cargos folio
- Fecha de los hechos: 30/10/96
- Lugar de los hechos: Apartadó (Antioquia)
- Clip de la versión libre del postulado 30/10/2014 (03:38:09)
- Proceso no. 4069 de la Fiscalía 5ª Especializada de Medellín

01:25:06. Hecho 158. DESAPARICIÓN FORZADA EN CONCURSO CON HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA DE HENRY GIRALDO PADIERNA Y

DESPLAZAMIENTO FORZADO DE ROSA AMELIA PADIERNA BORJA, S.P.P Y Y.A.G.P.

- Escrito de cargos folio 301
- Fecha de los hechos: 20/11/96
- Lugar de los hechos: Chigorodó (Antioquia)
- Clip de la versión libre del postulado 30/10/2014 (03:38:09)
- Proceso No. 7113 de la Fiscalía 72 Seccional de Chigorodó

01:36:10. La Magistrada efectuó a la Fiscalía la siguiente situación:

"... Tiene q verificar para la próxima ocasión, las próximas sesiones, por qué está el clip que están colocando y en este casi y en varios hechos están haciendo alusión a los menores de edad y hemos visto que por ejemplo en este caso tenía 26 años, y en otros también fue citado y tenía 21 años de edad, no se trataba de menores, entonces como verificar esa situación o mostrar el clip que él dice que había sido lo reconocido en otro listado que la doctora LUZ ALVINZA le había puesto presente porque entonces se trata es de otro y no de este que nos están poniendo en este momento, verifique eso..."

01:36:50. A lo que el Fiscal contestó:

"... Y atendiendo las instrucciones nos estamos limitando solo a la parte donde él indica la aceptación del hecho para no hacer la presentación extensa pero ocurre precisamente como lo indica el postulado, le colocaron de presente varios hechos y en su respuesta final él concluye..."

01:37:10. Insistiendo la funcionaria lo siguiente:

"... entonces eso es lo que hay que aclarar aquí, qué cuáles fueron o que listado, o ponerlo de presente y en qué momento, porque sino queda inconclusa la situación... y el minuto exacto porque entonces no sería exacto este minuto, tendríamos nosotros que ponernos a buscar cuál fueron los que le pusieron de frente, desde el momento que le pusieron de presente, y si están algunos de estos que nos los han citado que siendo mayores de edad, él está aceptando que como menores de edad y habla pues de otro listado que les dice que acepta, otros que le habían puesto de presente, otro listado, hay que mirar es cuál listado..."

01:40:23. Hecho 052. DESAPARICIÓN FORZADA EN CONCURSO CON HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA DE LUÍS ALFONSO BRAVO C.C. 98.597.854.

- Escrito de cargos folio
- Fecha de los hechos: 17/02/97
- Lugar de los hechos: Carepa (Antioquia)
- Clip de la versión libre del postulado
- Proceso No. 1049735 de la Fiscalía 72 Seccional de Chigorodó

01:49:30 Hecho 163., DESAPARICIÓN FORZADA EN CONCURSO CON HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA DE HENRY ANTONIO LÓPEZ ACEVEDO 71.641.631 (APODADO CACHIS O PATA DE SAPO) Y DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LUCÍA CARTAGENA MORENO Y SU NÚCLEO FAMILIAR.

- Escrito de cargos folio 311
- Fecha de los hechos: 17/02/97
- Lugar de los hechos: San José de Apartadó (Antioquia)
- Clip de la versión libre del postulado 30/10/2014 (02:32:33)
- Proceso No. 1057252 de la Fiscalía 55 adscrita a la Unidad Nacional contra el Desplazamiento y la Desaparición Forzada.

01:59:07. Hecho 06. DESAPARICIÓN FORZADA EN CONCURSO CON HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA Y AMENAZAS DE YOLANDA AGUIRRE VIDALES.

- Escrito de cargos folio 313
- Fecha de los hechos: 17/03/97
- Lugar de los hechos: Apartadó (Antioquia)
- Clip de la versión libre del postulado 20/08/2014 (10:53:59)
- Proceso no. de la Fiscalía 72 Seccional de Chigorodó

02:15:35 Intervención de la señora Rosángela Vidales Palacio, madre de la víctima directa del hecho No. 06, quien manifestó tener inquietud respecto de la desaparición de su hija porque escuchando las versiones de quienes victimizaron por ser guerrilleros y colaboradores, advirtió que su hija era auxiliar de enfermería y su labor era atender personas que llegaban de muchas partes, de Murindó, San José, Mulatos, en la sala de partos.

Ella preguntó a los postulados porqué perpetraron el hecho, qué conocimiento tienen en ejercicio de la Verdad en este tipo de procesos, insiste que no pertenecía a la guerrilla, sin embargo fue amenazada y encerrada, por lo que les solicita saber las razones del crimen.

Dijo que perdió el trabajo, que las Autodefensas le quitaron la sala de partos y quedó atemorizada; agregó que las víctimas de Urabá viven una situación precaria porque en verdad no hacían parte de ninguna organización armada, que no se encuentran presentes en la audiencia por



el temor y falta de recursos, sin embargo ella está representando las víctimas de su territorio.

Indicó haber sido víctima de otros delitos por parte de las Autodefensas desde el año 97, como la violación de su mamá, una mujer de 85 años en la vereda "Salsipuedes" cuando ésta era miembro de la Junta de Acción Comunal, entre otras tenía otras situaciones que tenía para expresar.

02:19:00. La Magistrada indicó a dicha víctima que aún tenía oportunidad en el incidente de reparación para manifestarse respecto de las afectaciones que había sufrido.

02:22:21. La representante de víctimas **ADRIANA GUEVARA**, sin autorización de la Magistrada, tomó el uso de la palabra para solicitar si alguno de los postulados puede aportar en aras de la verdad respecto del hecho No. 06 dada la aceptación que efectuó el postulado HASBÚN MENDOZA por línea de mando.

02:22:55. La Magistrada advirtió que precisamente para eso otorgaría el uso de la palabra a los postulados y reconvino a la representante de víctimas **GUEVARA** toda vez que no le había concedido el uso de la palabra, indicándole:

"... No tiene porque alterarse doctora, no estamos en un escenario de guerra, este es un escenario, y yo se lo quiero decir a los postulados y a todas las partes, igual a las víctimas y al señor Ministerio Público no tienen que andar en un estado o en una actitud de mortificación, ni con nadie sino que simplemente porque tienen que dar ejemplo, que este es un proceso de paz y reconciliación y en estos escenarios tenemos que escuchar, lo mínimo que tenemos que hacer es escucharnos y simplemente levantan la mano, ustedes ven que no es fácil a veces un control, pendiente de otros municipios, pendiente de toda la Sala, con mucho gusto pueden utilizar el uso de la palabra pero me levantan la mano primero y no hacer uso de él sin haber sido autorizados..."

02:24:18. La Magistrada otorgó el uso de la palabra al postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA**

"... En todas las asistencias de nosotros a la Sala su señoría, venimos viendo la presencia de la señora. Lo único que tengo es lamentar mucho el caso de la familia y de la mamá y no tengo información, pero si pedirle perdón doctora por todo el sufrimiento causado, este conflicto desafortunadamente nos venimos a dar cuenta después cuando ya terminamos la participación de nosotros y nos damos

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

cuenta dentro del proceso de Justicia y Paz la cantidad de errores y actos mal hechos que cometimos, le pido mil disculpas señora y de verdad que haremos todo lo posible por tratar de aclarar la ubicación y todos los hechos de su familia..."

02:25:36. Así mismo se le concedió el uso de la palabra al postulado JORGE ISAAC PINTO MEJÍA, alias "J.R.", quien manifestó:

"... Yo tenía para agregarle pus a la señora, para colaborarle ahí, no le voy a confirmar sino que para esa época tengo entendido que mandaba ahí en el barrio era el señor "Mononegro", para que ella no crea que ninguno de los que estamos aquí de pronto tenemos que ver con eso, para esa época mandaba era "Mononegro"

02:26:14. La Magistrada ordenó a la Fiscalía que investigara acerca de alias "Mononegro", ante lo cual el Fiscal

02:26:20. La Magistrada aclaró a las víctimas que no existe ninguna justificación frente a los delitos perpetrados, como ser o no guerrillero y no hay derecho a atentar con la vida de otra persona bajo ningún pretexto.

02:28:10. El postulado PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA, alias "Repollo", dijo a la señora ROSÁNGELA VIDALES, que él y sus compañeros cambiaron de vida y hoy en día se dan cuenta el daño que causaron a la sociedad; manifestó que en algunos casos será más difícil saber la verdad porque ninguno de los postulados presentes en la sala de audiencias hacía parte del grupo al momento de ocurrencia de los hechos, aunque su intención era contar la verdad y pedir una nueva oportunidad. También le pidió perdón a la víctima en nombre de sus compañeros y propio. Agregó que alias "Mononegro" había fallecido.

02:30:40. Señaló el Fiscal que alias "Mononegro" se llama JULIO ANTONIO RENTERÍA PALACIO y según el postulado BENJAMÍN PARAMO CARRANZA, aquel no se desmovilizó y está muerto. Acto seguido la Magistrada le dijo al funcionario investigador que insistiera en la verificación de los hechos.

02:31:30. Se terminó la diligencia la diligencia.

Hora de finalización 01:20 p.m.



REQUERIMIENTOS	De acuerdo a lo expresado por el postulado PABLO ANTONIO PADILLA PEINADO, alias "Repollo", la Magistrada ordenó remitir enviar oficios acerca de la situación de hacinamiento de los postulados.
-----------------------	--



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

EVIDENCIAS	Ninguna
-------------------	---------

DECISION

RECURSOS	RECURRENTE
Ninguno	


MARÍA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO
Magistrada